



Distr. general
21 de septiembre de 2017

Español
Original: inglés



**Asamblea de las Naciones Unidas
sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

Tercer período de sesiones

Nairobi, 4 a 6 de diciembre de 2017

Tema 5 del programa provisional*

**Ejecución del programa de trabajo y presupuesto,
incluida la aplicación de las resoluciones de la
Asamblea sobre el Medio Ambiente**

**Progresos realizados en la aplicación de la resolución 2/21 sobre
las tormentas de arena y polvo**

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 2/21 sobre las tormentas de arena y polvo, en la que la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, entre otras cosas, solicitó al Director Ejecutivo que, en el marco del programa de trabajo y con sujeción a los recursos disponibles, prestase apoyo a los Estados miembros, en colaboración con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados, para hacer frente a los retos de las tormentas de arena y polvo mediante la identificación de las lagunas existentes en los datos y la información, las medidas y acciones normativas, y solicitó también al Director Ejecutivo que informase sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. Desde entonces, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en colaboración con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados, ha puesto en marcha una serie de actividades y ha seguido fortaleciendo las asociaciones con otras entidades de las Naciones Unidas para hacer frente a los retos que plantean las tormentas de arena y polvo.

* UNEP/EA.3/1.

I. Introducción

1. En su segundo período de sesiones, celebrado en mayo de 2016, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente aprobó la resolución 2/21 sobre las tormentas de arena y polvo. En el presente informe se ofrece información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación de esa resolución.

II. Progresos en la aplicación de la resolución 2/21

2. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente realizó las siguientes actividades sobre mitigación de las tormentas de arena y polvo en virtud de la resolución 2/21:

a) Publicación de las conclusiones de la evaluación mundial de las tormentas de arena y polvo, que fue realizada por el Programa para el Medio Ambiente en colaboración con la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en septiembre de 2016. El informe¹ proporciona un amplio panorama de la distribución mundial de las tormentas de arena y polvo, sus factores impulsores, fuentes y efectos y proporciona un marco normativo para la acción, en el que se esbozan posibles soluciones para la mitigación, tanto de las causas de las tormentas de arena y polvo como de sus efectos nocivos. Participaron en la evaluación numerosos expertos mundiales, regionales y nacionales especializados en diferentes aspectos de las tormentas de arena y polvo;

b) Elaboración por la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, el Programa para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial, de un proyecto de marco normativo sobre las tormentas de arena y polvo (ICCD/COP(13)/19 y Corr.1) para su examen en el 13° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

c) Apoyo a varias reuniones internacionales sobre las tormentas de arena y polvo, entre otras, la Conferencia Internacional sobre la Lucha contra las Tormentas de Arena y Polvo, que se celebró en Teherán en julio de 2017, auspiciada por el Gobierno de la República Islámica del Irán en colaboración con el Programa para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas. El resultado de la Conferencia fue una declaración ministerial en la que los participantes acordaron cooperar en la lucha contra las tormentas de arena y polvo en los planos subregional, regional e internacional, la cual estuvo acompañada de un conjunto de recomendaciones técnicas; el Taller Internacional sobre las Tormentas de Arena y Polvo, que se celebró en Estambul (Turquía) en octubre de 2016, auspiciado por el Gobierno de Turquía con la participación de los países de la región y la cooperación técnica de la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Organización Meteorológica Mundial y el Programa para el Medio Ambiente, y el Taller Internacional sobre las Fuentes de Polvo en el Oriente Medio (Regional) y sus Repercusiones, que se celebrará en Estambul en octubre de 2017;

d) Apoyo por parte del Programa para el Medio Ambiente a los países, por ejemplo, a Bahrein, en la elaboración de estrategias y planes de acción sobre la calidad del aire que incluyeron cuestiones relativas a la lucha contra las tormentas de arena y polvo;

e) Preparación de artículos técnicos sobre las tormentas de arena y polvo para distintos medios con objeto de crear una mayor conciencia en el público acerca de la cuestión de las tormentas de arena y polvo y dar a conocer la importancia del problema, sus causas y efectos y las opciones de mitigación, entre otros, el “Informe Anual del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente” de 2016 y el próximo informe *Frontiers 2017*, así como la tercera edición del *World Atlas of Desertification*;

f) Elaboración de una estrategia por parte del Programa para el Medio Ambiente para orientar su labor sobre las tormentas de polvo y arena en los próximos años, sobre la base de las recomendaciones de la evaluación mundial de las tormentas de arena y polvo.

¹ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización Meteorológica Mundial y Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, *Global Assessment of Sand and Dust Storms* (Nairobi, 2016).

III. Recomendaciones y medidas que se proponen

3. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sigue trabajando para hacer frente a los retos de las tormentas de arena y polvo mediante la identificación de las lagunas existentes en los datos y la información pertinentes, las medidas y acciones normativas, y para seguir colaborando con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a fin de promover un enfoque coordinado a la lucha contra las tormentas de arena y polvo en todo el mundo, entre otras cosas realizando las actividades siguientes:

a) En consulta con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otros asociados, preparar una estrategia para orientar las actividades del Programa para el Medio Ambiente con vistas a mitigar las tormentas de arena y polvo y sus repercusiones, sobre la base de las recomendaciones de la evaluación mundial de las tormentas de arena y polvo. Ello incluye una evaluación científica integrada para determinar las fuentes de polvo, sus causas y la adopción de medidas de mitigación de las fuentes eficaces en función de los costos, la evaluación y la promoción de opciones de tecnologías ecológicas eficaces en función de los costos y medidas para vincular mejor los sistemas de alerta temprana a los procesos de preparación y los servicios de salud y emergencia;

b) Realizar actividades relacionadas con la mitigación de las tormentas de arena y polvo con vistas a la consecución del objetivo para 2030 de la estrategia de mediano plazo del Programa para el Medio Ambiente para el período 2018-2021 sobre los productos químicos, los desechos y la calidad del aire, a saber, una mejora de la calidad del aire que se traduzca en una reducción de las consecuencias negativas de los contaminantes atmosféricos sobre el medio ambiente y la salud humana, especialmente en relación con los siguientes indicadores: reducción de la presencia en el aire ambiente de aerosoles provenientes de las tormentas de arena y las tormentas del desierto y reducción del número de muertes causadas por la exposición humana a niveles de contaminación del aire ambiente exterior superiores a los valores indicados en las directrices de la Organización Mundial de la Salud sobre la calidad del aire;

c) Tomar nota de la solicitud al Secretario General de que informe a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución 71/219 relativa a la lucha contra las tormentas de arena y polvo.

4. Los recursos necesarios para aplicar la resolución 2/21 han sido muy limitados hasta la fecha y se requieren recursos básicos y extrapresupuestarios adicionales para seguir realizando actividades dirigidas a mitigar las tormentas de arena y polvo.

5. La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente tal vez desee:

a) Alentar a los Estados miembros y a los interesados a que aumenten su participación y apoyo, incluso el aporte de recursos financieros, con vistas a aplicar las recomendaciones de la evaluación mundial de las tormentas de arena y polvo en cuanto a mitigar las fuentes antropogénicas de las tormentas de arena y polvo y proteger la salud humana, la infraestructura y otros bienes valiosos de los efectos nocivos de esas tormentas;

b) Instar a los Estados miembros y al Programa para el Medio Ambiente a que señalen a la atención del público en general los efectos perjudiciales de las tormentas de arena y polvo y las opciones eficaces en función de los costos para la mitigación de las causas y los efectos de esas tormentas;

c) Alentar a los Estados miembros a que elaboren planes nacionales para luchar contra las tormentas de arena y polvo y a que colaboren a nivel regional y subregional en la adopción de medidas colectivas para luchar contra el transporte transfronterizo de arena y polvo.